



AD-ASALUD-004-2023

25 de enero de 2023

Doctor
Randal Álvarez Juárez, gerente
GERENCIA MÉDICA -2901

Doctor
Pedro González Morera, director
DIRECCIÓN RED DE SERVICIOS DE SALUD -2906

Doctor
Douglas Montero Chacón, director
HOSPITAL MÉXICO-2104

Doctor
Víctor Manuel Lacayo Trujillo, coordinador
UNIDAD TÉCNICA DE LISTAS DE ESPERA- 2911

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de Advertencia sobre la criticidad de pacientes que presentan patologías cardiovasculares severas en el servicio de Cirugía Cardiovascular del hospital México y su Red de Atención.

La Auditoría Interna con fundamento en el artículo 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, y de conformidad con lo establecido en el apartado de estudios especiales del Plan Anual Operativo 2023, tuvo conocimiento del oficio JCV-HM-001-2023 del 03 de enero del 2023, suscrito por el Dr. Christian Dam Arce, jefatura a.i del servicio de Cirugía Cardiovascular del hospital México, mediante el cual informa a las autoridades del hospital México, sobre los riesgos que dispone el centro de salud y la Red de Atención, en cuanto a la prestación de servicios asistenciales por parte del servicio de Cirugía Cardiovascular de ese nosocomio a pacientes con patologías Cardiovasculares Severas, que se encuentran ingresados en los hospitales: San Vicente de Paul, Monseñor Sanabria, San Rafael de Alajuela, San Carlos y México.

1. Antecedentes:

El 10 de noviembre de 2022, esta Auditoría emitió el informe AAS-084-2022, denominado "Auditoría de carácter especial referente a la gestión administrativa de la actividad quirúrgica en Cirugía Cardiovascular del Hospital México".



En el cual se hizo de conocimiento a las autoridades institucionales, la importancia de fortalecer los aspectos relacionados con la capacidad instalada, producción, atención de pacientes, lista de espera y calidad de la información, generada en el servicio de Cirugía Cardiovascular de ese centro de salud; en el cual se emitieron a los titulares de la Gerencia Médica y del hospital México, recomendaciones relacionadas con la importancia de maximizar la producción para esa especialidad, a los efectos de atender la lista de espera de pacientes, que por su condición cardiovascular no pueden ser egresados de los servicios hospitalarios, o se encuentran en riesgo eminente de fallecimiento, a causa de la limitación en el acceso a servicio asistencial prioritario, así como lo que corresponde a lista de espera de pacientes prioritarios con riesgo cardiovascular severo.

2. Patologías Cardiovasculares Severas:

El 3 de enero de 2023, el Dr. Christian Dam Arce, jefe a.i., del servicio de Cirugía Cardiovascular del hospital México, mediante el oficio JTCV-HM-001-2023, solicitó a las autoridades del centro de salud una reunión multidisciplinaria con la finalidad de identificar soluciones a la necesidad de atención de pacientes con patologías cardiovasculares severas, que no pueden ser egresados de los centros de salud de la Red de Atención¹ y del hospital, hasta que sean resueltos médica o quirúrgicamente, además del abordaje de la lista de espera para la atención prioritaria de usuarios con requerimientos cardiacos severos y de un alto riesgo médico.

A nivel Institucional, se ha identificado que los problemas cardiovasculares son una de las patologías que más afectación presenta al paciente, lo cual puede conllevar un largo periodo de recuperación, tratamiento y rehabilitación o incluso la muerte; por lo tanto, disponer de estrategias que resuelvan en tiempo, modo, forma y de manera eficiente la patología por la cual, el usuario ha requerido asistencia en los diferentes servicios institucionales, **es un aspecto prioritario que implica la adopción de decisiones impostergables. A su vez, el incremento en la incidencia de patologías cardiovasculares severas que requieren de un manejo quirúrgico presenta un reto para la Caja Costarricense del Seguro Social, la cual de conformidad con la misión y visión debe de garantizar al paciente un abordaje oportuno para el restablecimiento de la salud.**

En el documento ya citado, emitido por el Dr. Dam Arce, se informa que 8 pacientes se encontraban al 3 de enero de 2023 ingresados en el servicio de Cirugía Cardiovascular a la espera de un procedimiento quirúrgico y 9 más en condición de espera en centros de salud de la red de atracción, pendientes de ser referidos, ingresados y atendidos quirúrgicamente en el hospital México; aspecto que representa riesgos y complicaciones de salud en el paciente, además de la generación de erogaciones para la Institución relacionadas con el incremento en estancias hospitalarias o prolongadas, aumento en las listas de espera y saturación de los servicios.

La Ley General de Control Interno (8292), estipula en el artículo 8 inciso a) b) c) y d), lo siguiente:

“Artículo 8.- Concepto de sistema de control interno

Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

¹ Hospitales San Vicente de Paul, Monseñor Sanabria, San Rafael de Alajuela, San Carlos y México.



- a) *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) *Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.*

La Ley General de Administración Pública (6227), título V “De los Servidores Públicos”, establece en su artículo 113:

“El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público (...).”.

La Ley Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados (8239) en su artículo 2 dispone:

*“Las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a lo siguiente:
e) Recibir atención médica con la eficiencia y diligencia debidas ...”.*

El Manual normativo del programa Institucional de estándares de salud dirigido a los tres niveles de atención, elaborado por la Caja Costarricense Seguro Social en enero de 2006; menciona en su apartado indicadores página 37-38 lo siguiente:

“(...)5. Eficiencia de la atención: Es el grado al cual la atención recibida tiene el efecto deseado con un mínimo de esfuerzo, gasto o desperdicio, según la destreza actual. La eficiencia de la atención está a menudo vinculada a la conveniencia y la efectividad de aspectos de la atención. Por ejemplo, un procedimiento inefectivo (es decir, que no se hizo de la manera correcta) y un procedimiento inconveniente (esto es, se realizó un procedimiento incorrecto) resultará a menudo en un desperdicio de recursos.

6. Expectativas del cliente: El grado al cual los clientes (y sus familias) están involucrados en el proceso de toma de decisiones en aspectos concernientes a su salud y el grado al cual ellos están satisfechos con la atención. Este indicador puede usarse para monitorear y evaluar el compromiso de las organizaciones para ayudar a los clientes y a sus familias, a sobrellevar los aspectos difíciles que rodean a un caso terminal...”.

De conformidad con lo mencionado por las autoridades del servicio de Cirugía Cardiovascular del hospital México y este Órgano de Control en el informe AAS-084-2022, es fundamental que la administración active garantice la atención oportuna de las recomendaciones uno, dos y tres, así como la implementación de las correspondientes medidas administrativas y técnicas que permitan garantizar la pronta atención de los usuarios, por cuanto continúan presentándose casos que sitúan al paciente en un riesgo inminente a su salud, así como a los funcionarios que participan en el proceso de atención ante eventuales acciones legales o de otra naturaleza, al no disponer de las condiciones propicias para una atención eficiente y eficaz.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Por lo anterior es importante considerar para la atención de pacientes con patologías cardiovasculares severas los medios institucionales (en jornada ordinaria o extraordinaria) así como otras alternativas que solución, considerando que la demanda del servicio en la especialidad de Cirugía Cardiovascular puede incrementarse a raíz del fortalecimiento de la red de atención en cuanto a la incorporación de nuevas tecnologías (servicios de hemodinamia) de diagnóstico y tratamiento; sin embargo, la limitante local en cuanto a recurso humano, infraestructura y equipamiento no permite en este momento una resolución para el tratamiento de patologías cardiovasculares severas a nivel local.

Por consiguiente y con el fin de aportar elementos adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa y advierte para que de inmediato se realice una valoración exhaustiva de los aspectos señalados, y se ejecuten las acciones que sean procedentes para subsanar en forma inmediata los riesgos expuestos en el presente documento. En especial, brindar la atención oportuna a lo señalado en el oficio JTCV-HM-001-2023; referente a la urgente necesidad de atención médica que requieren los pacientes, se efectuó un abordaje de la lista de espera según la criticidad, así como maximizar el uso, disponibilidad y aprovechamiento de la capacidad instalada del servicio de Cirugía Cardiovascular del centro de salud y Red de Atención.

Así mismo, se solicita informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones a ejecutar en relación con la situación advertida en un **plazo 10 días hábiles**, a partir del recibo del presente documento.

Finalmente cabe señalar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, el artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, y artículo 7 de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, **sobre el deber de confidencialidad, respecto a la información señalada en el presente documento y anexos.**

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. S.c. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/MASR/RJM/LFM/lbc

Anexo (1)

1. Oficio JTCV-HM-001-2023.
- C. Máster Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, gerente a.c., Gerencia General-1100.
Doctor Luis Rodolfo Granados Hernández, asistente dirección, hospital México- 2104.
Doctor Christian Dam Arce, jefe a.i., Servicio Cirugía Cardiovascular, hospital México- 2104.
Auditoría

Referencia: ID-80372